

CONVOCATORIA

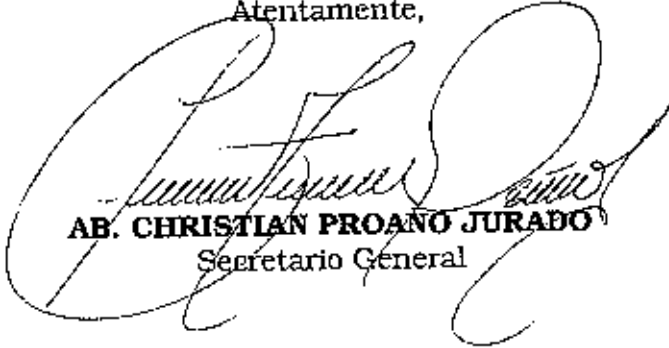
Por disposición del Doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, se convoca a las y los Consejeros a la **Sesión Ordinaria** del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **jueves 19 de abril de 2012, a las 17H00**, en la sede de este organismo, ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Bosmediano, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de martes 17 de abril de 2012;
- 2° **Conocimiento** de los informes No. 117-DAJ-CNE-2012, No. 118-DAJ-CNE-2012, No. 119-DAJ-CNE-2012, No. 120-DAJ-CNE-2012, No. 121-DAJ-CNE-2012, No. 122-DAJ-CNE-2012, No. 123-DAJ-CNE-2012 y No. 124-DAJ-CNE-2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica, **y resoluciones** respecto de las impugnaciones presentadas a los Vocales Principales y Suplentes de la Junta Provincial Electoral de Loja;
- 3° **Designación** de los Vocales de las Juntas Provinciales Electorales de Pichincha y Sucumbíos;
- 4° **Conocimiento y resolución** respecto de las convocatorias a elecciones de Vocales Principales y Suplentes de las Juntas Parroquiales Rurales de **Panguintza**, del cantón Centinela del Cóndor, de la provincia de Zamora Chinchipe; **Cazaderos**, del cantón Zapotillo, de la provincia de Loja; **La Esmeralda**, del cantón Montalvo, de la provincia de Los Ríos; y **San José de Ayora**, del cantón Cayambe, de la provincia de Pichincha;
- 5° **Conocimiento** de los informes No. 077-DOP-CNE-2012, de 16 de abril de 2012, del Director de Organizaciones Políticas, y No. 0109-DAJ-CNE-2012, de 10 de abril de 2012, del Director de Asesoría Jurídica; **y resolución** respecto de la reinscripción del Movimiento Provincial Salinas Independiente, con ámbito de acción en la provincia de Santa Elena;
- 6° **Conocimiento** de los memorandos No. 0202-DGR-CNE-2012, de 18 de abril de 2012, de los Directores General de Procesos Electorales y de Geografía y Registro Electoral, y No. 146-2012-JVA-DAJ-CNE, de 28 de

febrero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica; **y resolución** respecto de la creación de zonas electorales rurales en las provincias de El Oro, Imbabura y Tungurahua;

- 7° **Conocimiento** del memorando No. 0203-DGR-CNE-2012, de 18 de abril de 2012, de los Directores General de Procesos Electorales y de Geografía y Registro Electoral, y del informe No. 113-2012-DAJ-CNE, de 17 de abril de 2012, del Director de Asesoría Jurídica; **y resolución** respecto de la creación de Zonas Electorales Urbanas en Quito, Guayaquil, Durán, Milagro, Manta y Portoviejo; y,
- 8° **Conocimiento** de los informes No. 074-DOP-CNE-2012, de 12 de abril de 2012, del Director de Organizaciones Políticas, y No. 114-DAJ-CNE-2012, de 17 de abril de 2012, del Director de Asesoría Jurídica; **y resolución** respecto de la entrega de la clave del Sistema Integrado de Organizaciones Políticas, SIOP, al Movimiento Poder Popular, con ámbito de acción nacional.

Atentamente,


AB. CHRISTIAN PROAÑO JURADO
Secretario General